

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3594/2016

**AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA ECOFOG 100**

Santiago, 06/ 07/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **XEDAMINE-A**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.204, por Resolución del Servicio N° 344, de fecha 20 de enero de 2006, y renovado por la Resolución del Servicio N° 5.095, de fecha 28 de julio de 2011.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 5.992, de fecha 27 de noviembre de 2007, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **XEDAMINE-A**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 4.475, de fecha 20 de agosto de 2008, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **XEDAMINE-A**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 3.986, de fecha 22 de julio de 2009, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **XEDAMINE-A** por el de **ECOFOG 100**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 8.879, de fecha 27 de noviembre de 2015, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **ECOFOG 100**.
7. Que, la firma **Valent BioSciences Chile S.A.**, RUT N° 96.915.790-k, domiciliada en Av. Kennedy N° 5.735 Of. 1201-B, Torre Poniente, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Jesús Gonzalo Maturana Chamy ha informado, con fecha 03 de diciembre de 2015, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ECOFOG 100**, Autorización del SAG N° 4.204, aptitud Fitorregulador; formulación Termonebulizable (HN); sustancia activa Difenilamina, contenido 10 % p/p (100 g/kg); fabricado por **Xeda International S.A**, con dirección Zone Artesanale N° 2, F-13670 St. Andiol, Francia, **Pace International LLC.**, con dirección 1201 Third Avenue Suite 5450, Seattle, WA 98104, Estados Unidos y **Química Italquim Ltda.**, con dirección en Camino lo Ruiz N° 5.200, Renca, Santiago, Chile y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **20 de enero de 2021**.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO RENOVACIÓN - ECOFOG 100	Digital			
ANEXO ETIQUETA - ECOFOG 100	Digital			

AAP/RT/TMS

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- JESÚS GONZALO MATURANA CHAMY - REPRESENTANTE LEGAL VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.
- RAUL LUNA CATALAN - ASESOR DE REGISTROS ACRES S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/ED126E20BD0CBBDD7AAEB27411DE01062145A24E>